

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, ISDEMU

119-OIR-2014-RESOLUCIÓN DE ACCESO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN OFICIOSA PRESENCIAL.

San Salvador, a las catorce horas y veinticinco minutos del diez de septiembre de dos mil catorce, **EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CIENTO DIECINUEVE (119)** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de ROSA MARGARITA MENA FLORES y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 53 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, pero sí en el Art.10 y 18 LAIP correspondiente a información oficiosa **RESUELVE: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN OFICIOSA SOLICITADA**, consistente en: **“Cuántos casos lleva ISDEMU en lo que va del año y problemas con la aplicación de la ley Contra la Violencia Intrafamiliar.”**

Dado que la solicitud presencial, se proporciona la información solicitada a las once horas y treinta y ocho minutos de este mismo día, consistente en cuatro documentos digitales que se encuentran en el Portal de Gobierno Abierto de la Institución.

Para cualquier consulta puede comunicarse al teléfono 2510-4100 o al correo electrónico de la oficial de información: mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv **NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE, A LA UNIDAD DE APOYO INSTITUCIONAL Y A LA UAIP/ISDEMU.**



María Dolores Rosa
Oficial de Información.

